

## MINISTERIO DE COMERCIO

### 14976 RESOLUCION de la Dirección General de Exportación sobre régimen global de exportación.

Con posterioridad a la Resolución de la Dirección General de Exportación, de 4 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se han producido diversas solicitudes por parte de Agrupaciones y Empresas dedicadas a la exportación, que muestran la necesidad de ampliar la relación de productos sometidos al régimen global.

En su virtud y en aplicación del apartado 4.º del artículo 21 del Decreto 1559/1970, de 4 de julio, esta Dirección General de Exportación ha resuelto:

1.º A partir de la vigencia de esta Resolución podrá exportarse al amparo de licencia global de exportación todos los productos señalados en la relación aneja a la Resolución de 4 de julio de 1975 más los que se especifican en la presente Resolución.

2.º Se mantiene en vigor todo lo establecido en la Resolución citada de 5 de julio de 1975.

3.º La ampliación de referencia afecta a los siguientes productos:

Partida arancelaria	Mercancía	Campaña	Inspección comercial	Plazo máximo de cobro
08.06-A	Manzanas.	15-7 a 30-11	SOIVRE.	—
Ex. 12.07	Herboristería.	1-1 a 31-12	SOIVRE.	—
36.07				
36.08				
39.07				
48.16				
49.11	Artículos de fumador.	1-1 a 31-12	—	90 días.
73.38				
76.15				
98.10				
98.11				
98.14				
40.14.91	Gomas para borrar.	1-1 a 31-12	—	90 días.
48.21-D	Papeles gráficos en rollos o en hojas para instrumentos de medida y precisión.	1-1 a 31-12	—	90 días.
69.07.91	Baldosas.	1-1 a 31-12	—	90 días.
82.05				
82.06				
82.07				
82.12.01				
82.13	Herramientas manuales.	1-1 a 31-12	—	90 días.
83.01.11				
84.24				
84.49-E				
90.16				
48.53.00	Máquinas ordenadores electrónicos.	1-1 a 31-12	—	90 días.
90.19.01	Artículos y elementos de prótesis dental y ortodoncia.	1-1 a 31-12	—	90 días.
90.19.11				
90.28.99	Instrumentos y aparatos electrónicos de medida, verificación, control, regulación y análisis.	1-1 a 31-12	—	90 días.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 23 de julio de 1976.—El Director general, José María Jerez y de Rojas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### 14977 RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada don Luis Dominguez Huertas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (C. L. número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 7 de julio de 1964,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada don Luis Dominguez Huertas, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, el día 7 de junio de 1958.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 14978 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda designar Vocal de la Junta del Patronato Nacional del Misterio de Elche, a don José Javaloyes Berenguer.

Por fallecimiento de don Alfredo Marquería Mompín, a propuesta de la Junta Local Gestora del Patronato Nacional del Mis-

terio de Elche, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 13 de su Reglamento, reformado aquél por Orden ministerial de 3 de junio de 1974.

Esta Dirección General ha acordado designar Vocal de la Junta del Patronato Nacional del Misterio de Elche a don José Javaloyes Berenguer.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Presidente gestor de la Junta Local Gestora del Patronato Nacional del Misterio de Elche.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**14979** *ORDEN de 31 de julio de 1976 por la que se dispone el cese de don Antonio Herrero Alcón como Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, he tenido a bien disponer el cese de don Antonio Herrero Alcón

como Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

**14980** *ORDEN de 31 de julio de 1976 por la que se nombra Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura a don Sebastián Llompart Moragues.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, he tenido a bien nombrar director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura a don Sebastián Llompart Moragues funcionario del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14981** *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de julio de 1976 por la que se convoca el concurso número 86 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Padecidos errores en la inserción de la relación de vacantes anexa a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 22 de julio de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14228, columna primera, línea 11, donde dice: «Corverá de Asturias (Oviedo).—Una de Guardia Municipal, dotada con 85.000 pesetas de sueldo anual...», debe decir: «Corverá de Asturias (Oviedo).—Una de Guardia Municipal, dotada con 85.500 pesetas de sueldo anual...».

En la misma página 14228, columna primera, línea 64, donde dice: «Almería.—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 85.500 pesetas de sueldo anual...», debe decir: «Onil (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 71.820 pesetas de sueldo anual...».

En la página 14229, columna segunda, línea dos, donde dice: «Fabero: ...», debe decir: «Fabero: Educación y Ciencia ... 1».

**14982** *RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia un curso de Perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y otros del mismo nivel.*

De conformidad con el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado y otros del mismo nivel, de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Curso anunciado y desarrollo del mismo

Primera.—I Curso General de Perfeccionamiento, del 13 de septiembre al 8 de octubre, en régimen de jornada completa, de nueve a diecisiete horas. El programa de este curso comprenderá las siguientes materias: Organización del Estado, Derecho Administrativo, Sistema Fiscal Español, Contabilidad Pública y Privada, Informática, Estadística y Relaciones Humanas.

#### II. Funcionarios que pueden participar

Segunda.—El curso está dirigido a funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del

Estado y otros Cuerpos del mismo nivel con el fin de actualizar sus conocimientos y de facilitarles la formación básica imprescindible para su promoción profesional. Será condición necesaria contar con un mínimo de cinco años de servicios en el Cuerpo.

#### III. Solicitudes y certificados finales

Tercera.—Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación, al menos, de diez días naturales en relación con la fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del cual dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Cuarta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—A la vista de las solicitudes la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Sexta.—Al finalizar el curso la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación en que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo 2.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 14 de julio de 1976.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

#### MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

#### Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública y/o Informática.